

CRITERIOS PROPUESTOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA ONU SOBRE LA CUESTIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

En marzo de 2011, el presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU nombrará, en el 16 periodo de sesiones, cinco expertos independientes de derechos humanos para formar el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Cuestión de la Discriminación contra la Mujer, establecido por el Consejo en su Resolución 15/23, adoptada en su 15 periodo de sesiones.

Las candidaturas presentadas deben estar basadas en los requisitos técnicos, profesionales y de otra índole establecidos para los candidatos que pueden optar a ser titulares de mandato de los procedimientos especiales.

La Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos dispone: “Al proponer, seleccionar y nombrar a los titulares de mandatos serán de fundamental importancia los siguientes criterios generales: a) conocimientos especializados; b) experiencia en la esfera del mandato; c) independencia; d) imparcialidad; e) integridad personal; y f) objetividad”.

En su Decisión 6/102, el Consejo de Derechos Humanos establece cuatro requisitos técnicos y objetivos concretos a tener en cuenta a la hora de seleccionar los titulares de mandato de los procedimientos especiales: antecedentes, especialización técnica pertinente, competencia reconocida, y flexibilidad/disponibilidad y tiempo suficiente.

La siguiente lista de control presenta los criterios de selección de los titulares de mandato que fueron elaborados para servir de ayuda interpretativa sobre tales requisitos. Ha sido elaborada por Action Canada for Population and Development (ACPD), African Women’s Development and Communication Network (FEMNET), Akina Mama wa Afrika, Amnistía Internacional, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), Igualdad Ya, Femmes Africa Solidarité, Human Rights Watch, la Comisión Internacional de Juristas, Women and Law in Southern Africa y Women in Law and Development in Africa (WILDAF) - Ghana.

Nuestras organizaciones piden a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, incluidas redes de profesionales pertinentes, que utilicen la siguiente lista de control para identificar posibles candidaturas de personas seleccionables para su consideración en la próxima designación de miembros del Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Discriminación contra la Mujer. Además, pensamos que el Consejo de Derechos Humanos debe poner especial interés en garantizar que las personas designadas para constituir el Grupo de Trabajo son representativas de las distintas tradiciones y sistemas de justicia y tienen conocimientos demostrados tanto en materia de derechos económicos, sociales y culturales como de derechos civiles y políticos. Pedimos a los gobiernos que convoquen públicamente la presentación de candidaturas, por ejemplo a través de anuncios en medios de comunicación, y lleven a cabo una consulta con la sociedad civil de alcance nacional antes de proceder a la selección de candidaturas.

Las ONG y otras personas o entidades que deseen proponer candidaturas deben enviar los nombres de las personas seleccionables a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos para su inclusión en la lista pública que sirve de base para la designación (<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/special/nominations.htm>). El plazo de presentación de candidaturas expira el viernes, 3 de diciembre de 2010.

1. Antecedentes (y aptitudes): *antecedentes pertinentes en educación y experiencia profesional equivalente en la esfera de los derechos humanos; capacidad de comunicación adecuada en al menos uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.*

Lista de control:

- Titulación universitaria de posgrado o equivalente en una disciplina directamente relacionada con el mandato, preferiblemente con una sólida especialización en derecho, incluidos el derecho internacional público y el derecho internacional de los derechos humanos;
- Excelentes aptitudes comunicativas orales y escritas en al menos una (y preferiblemente más) de las lenguas de trabajo de la ONU;
- Amplia experiencia en el trato con distintos actores, como gobiernos, sociedad civil y medios de comunicación.

2. Especialización técnica pertinente: *Conocimiento de los instrumentos y las normas internacionales de derechos humanos; conocimiento de los mandatos institucionales relacionados con la labor de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales o regionales en la esfera de los derechos humanos; experiencia demostrada de trabajo en la esfera de los derechos humanos.*

Lista de control:

- Exhaustivos conocimientos de las normas internacionales de derechos humanos, especialmente en lo que respecta al cumplimiento efectivo de las obligaciones de los Estados de garantizar la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida en que las mujeres sufren discriminación, tanto en la legislación como en la práctica. Esto podría incluir conocimiento estratégico de los desafíos que plantea el respeto de los derechos de las mujeres a la igualdad en el disfrute de los derechos humanos - civiles, políticos, económicos, sociales o culturales - y la observación de que los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes;
- Al menos 10 años de experiencia laboral en el terreno de los derechos humanos, en particular tratando asuntos de igualdad de género en la legislación y en la práctica;
- Experiencia en la evaluación de reglamentos y leyes y su implementación desde una perspectiva de derechos humanos e igualdad de género, conocimientos de buenas prácticas en legislación que promuevan la igualdad de género; se valorarán especialmente los conocimientos sobre sistemas de justicia diferentes;
- Experiencia de trabajo práctica de trabajo legal para dar acceso a la justicia y mejorar las condiciones de igualdad de las mujeres, y métodos auxiliares a la ley, como la educación jurídica y los servicios parajurídicos, que propician entornos favorecedores de la implementación de la igualdad de género;
- Excelente conocimiento del marco legal y la jurisprudencia internacionales y regionales relativos al requisito de la igualdad de género y la prohibición de la discriminación contra las mujeres, así como de los mandatos institucionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales en el área de los derechos humanos.

3. Competencia reconocida: Competencia en el ámbito de los derechos humanos que sea reconocida a nivel nacional, regional o internacional.

Lista de control:

- Capacidad para realizar los trabajos de investigación, tanto teórica como sobre el terreno, que se precisen en el desarrollo de las misiones de determinación de hechos;
- Amplia Experiencia en el análisis crítico de información y datos, para poder examinar casos individuales y para determinar tendencias y formular recomendaciones efectivas;
- Experiencia en interacción con mujeres víctimas de violaciones de derechos humanos, especialmente con víctimas de discriminación y desigualdad;
- Experiencia en el trabajo con autoridades del Estado (parlamentarios, legisladores, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros);
- Sensibilidad respecto a la intersección de las múltiples formas de discriminación contra las mujeres (por ejemplo, mujeres con discapacidad y otras mujeres socialmente marginadas que están más expuestas a sufrir discriminación);
- Compromiso de estrecha colaboración con diversas partes interesadas, incluidas las ONG.

Asimismo se valorará la experiencia en casos de discriminación de mujeres ante organismos judiciales o cuasi judiciales.

4. Flexibilidad/disponibilidad y tiempo suficiente para desempeñar eficazmente las funciones del mandato y responder a sus exigencias, entre ellas la de asistir a los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Lista de control:

- Disposición y capacidad para dirigir o para apoyar y evaluar revisiones –de alcance nacional– de leyes que discriminan a las mujeres y hacer sugerencias concretas para erradicar esa discriminación basadas en el conocimiento de buenas prácticas;
- Convicción y compromiso demostrados en los derechos humanos, en general, y en la igualdad de las mujeres en la legislación y en la práctica, en particular;
- Compromiso de respetar y defender la integridad, la independencia y la imparcialidad del mandato del Grupo de Trabajo;
- Disposición y capacidad para dedicar una proporción considerable de horas de trabajo al cumplimiento del mandato, lo que incluye la preparación y presentación de informes al Consejo de Derechos Humanos y la asistencia a reuniones de la ONU.

Las organizaciones que han elaborado esta lista no consideran que cada titular de mandato deba reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en esta lista de control. Pero las candidaturas que cumplan un número considerable de requisitos serán las que tengan mayores posibilidades. Tengan en cuenta también que esta lista de control no pretende ser exhaustiva en los que se refiere a las calificaciones deseables para desempeñar la función de miembro del Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Discriminación contra la Mujer.